

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5201

ORDEN de 3 de noviembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la fundación denominada Gipuzkoako Aldaketa Klimatikoaren Fundazioa/Fundación del Cambio Climático de Gipuzkoa.

El 4 de agosto de 2022 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la fundación denominada Gipuzkoako Aldaketa Klimatikoaren Fundazioa/Fundación del Cambio Climático de Gipuzkoa.

Se adjuntó al escrito de solicitud la documentación obrante en el expediente.

La modificación estatutaria fue acordada por el patronato de la fundación en reunión de 22 de octubre de 2019. Asimismo, de conformidad con lo exigido por el artículo 35.2 de los estatutos fundacionales, el acuerdo de modificación estatutaria se sometió a la aprobación de la Diputación Foral de Gipuzkoa, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Foral. El Consejo de Gobierno Foral adoptó el acuerdo de aprobación de la modificación de estatutos en fecha 3 de marzo de 2020.

Dichos acuerdos fueron elevados a público, en San Sebastián, el 27 de julio de 2022, ante el notario D. Fermín Lizarazu Aramayo (número de protocolo: 2796).

Mediante dichos acuerdos se modifica el artículo 8 de los estatutos fundacionales, relativo a la composición del patronato de la fundación. En concreto, el número de miembros electivos del patronato pasa de cuatro a seis.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco; el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos; y el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Se han aportado al presente expediente cuantos datos y documentos se consideran esenciales, y se ha cumplido especialmente lo previsto en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Así, la modificación estatutaria practicada se ajusta a las previsiones legales y reglamentarias aplicables.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.— Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la fundación denominada Gipuzkoako Aldaketa Klimatikoaren Fundazioa/Fundación del Cambio Climático de Gipuzkoa, con fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 27 de julio de 2022 ante el notario D. Fermín Lizarazu Aramayo (número de protocolo: 2796).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y notificar la Orden a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de noviembre de 2022.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.